



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Infraestructura

ADICIONAL No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 00103 DEL 29 DE FEBRERO DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y LA UNION TEMPORAL INTERVIAL 2016 PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO DE LA VIA LA SAN JUANA-BUCARASICA, DESDE K0+000 HASTA K0+300 Y DESDE K9+960 HASTA EL K13+660, MUNICIPIO DE BUCARASICA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Entre los suscritos a saber: **DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, identificado con el Nit. No. 800.103.927-7, representado legalmente para los efectos del presente Adicional por el Ingeniero **RAFAEL SEGUNDO RAMÍREZ MARÍN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.446.540 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento de Norte de Santander, nombrado mediante Decreto No. 000015 de fecha primero (01) de enero de 2016, debidamente posesionado según acta No. 6330 de la misma fecha, facultado para suscribir el presente Adicional en virtud de la delegación de funciones en materia contractual contenidas en el Decreto No. 000252 del once (11) de febrero de 2016, quien para los efectos derivados del mismo se denominará **EL DEPARTAMENTO** de una parte; y por la otra, **YOLY CAROLINA MEDINA DELGADO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.440.446 de Cúcuta Representante legal de la **UNION TEMPORAL INTERVIAL 2016**, quien para todos los efectos se denominará **EL INTERVENTOR**, hemos convenido suscribir el presente Adicional No. 02 al Contrato de Interventoría No. 00103 del 29 de Febrero de 2016, previas las siguientes consideraciones: 1). Que, **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** a través de la Secretaria General de la Gobernación celebró el Contrato de Interventoría No. 00103 del 29 de febrero de 2016, para la ejecución de "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO DE LA VIA LA SAN JUANA-BUCARASICA, DESDE K0+000 HASTA K0+300 Y DESDE K9+960 HASTA EL K13+660, MUNICIPIO DE BUCARASICA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER". 2). Que, se pactó en la cláusula quinta como plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 00103 del 29 de febrero de 2016 el término de seis (06) meses contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio del Contrato de Interventoría, la cual se suscribió en fecha del 01 de Marzo de 2016. 3). Que, el 16 de Enero de 2017 de acuerdo al oficio UT-VE-067-2017 el contratista manifiesta al Ingeniero **RAFAEL SEGUNDO RAMIREZ MARIN**, Secretario de Infraestructura de la Gobernación de Norte de Santander con copia a la Interventoría **UNION TEMPORAL INTERVIAL 2016** la necesidad de adicionar recursos para desarrollar actividades pendientes y así lograr correctamente el alcance debido del objeto contractual del proyecto por un valor de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.261.677.300,00) y se solicita una prórroga de NOVENTA (90) DIAS 4). Que, el día 20 de enero de 2017 el secretario de Infraestructura ingeniero Rafael segundo Ramirez Marín solicita a la interventoria **UNION TEMPORAL INTERVIAL 2016** que se emita concepto y se haga la verificación en campo según la solicitud del contratista **UNION TEMPORAL VIAS PARA LA EQUIDAD**. 5). Que, el día 23 de enero de 2017 la interventoria **UNION TEMPORAL 2016** mediante oficio **CO-INTER-066-2017** emite certificación técnica financiera y jurídica a solicitud del Adicional y solicita los recursos para ejercer actividades a la nueva obra proyectada a la gobernación de norte de Santander 6) Que, el día 23 de enero de 2017 la interventoria **UNION TEMPORAL INTERVIAL 2016** mediante oficio **CO-INTER-067-2017** emite a la Gobernación de norte de Santander concepto favorable a la solicitud de adición y



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN

TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co



prorroga haciendo entrega del presupuesto para consideración de la entidad contratante. 7). Que, el día 25 de enero de 2017 el secretario de infraestructura Rafael segundo Ramírez Marín cita a comité al contratista UNION TEMPORAL VIAS PARA LA EQUIDAD, interventoría UNION TEMPORAL INTERVIAL 2016, supervisor JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO para evaluación del avance contractual del cumplimiento de contratista y de la solicitud de recursos adicional N°02. 8). Que, mediante Acta de comité N°18 del día 25 de enero de 2017 se menciona el estado actual del proyecto y se aprueba el recurso adicional y el tiempo solicitado para la terminación y alcance del objeto contractual del proyecto 9). Que, la Ley 80 de 1.993 en su artículo 40 parágrafo inciso 2 consagra la posibilidad de que las entidades del Estado adicione los contratos estatales hasta el cincuenta por ciento 50% del valor del contrato inicial. 10). Que, existen los recursos económicos para asumir esta erogación con cargo al Rubro No. 12230209102 Descripción 1.6.2 PLAN VIAL DEPARTAMENTAL PARA LA PRODUCTIVIDAD (vigencia 2017); según certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 0785 del 13 de Febrero de 2017 por valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$88.095.411,00). 11). Que las partes no se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, y demás normas vigentes aplicables y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas en el contratista se procederá conforme a lo dispuesto en las normas aplicables. 12). Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Adicional, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. ADICIONAR** al valor estipulado en la cláusula sexta del Contrato de Interventoría No. 00103 del 29 de Febrero de 2016, la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$88.095.411,00), según certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 0785 del 13 de Febrero de 2017 expedido por el profesional especializado de la Secretaría de Hacienda Departamental. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL DEPARTAMENTO** pagará al Interventor el valor del presente Adicional, previa la presentación de las respectivas actas de Interventoría, aprobadas por el supervisor por parte de DEPARTAMENTO y con el Visto Bueno del Secretario de Infraestructura del Departamento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de cancelación del Adicional se requiere previa presentación de la factura o cuenta de cobro con sus respectivos soportes y la certificación donde se manifieste el cumplimiento del objeto contractual y se verifique el cumplimiento del Interventor con las obligaciones al sistema general de seguridad social integral en salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) de todo el personal a su cargo que así lo requiera, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO TERCERO:** El pago que el Departamento debe hacer al Interventor será amparado con cargo al Rubro No. 12230209102 Descripción 1.6.2 PLAN VIAL DEPARTAMENTAL PARA LA PRODUCTIVIDAD (vigencia 2017); según certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 0785 del 13 de Febrero de 2017 expedido por el profesional especializado de la Secretaría de Hacienda Departamental. **SEGUNDA. ADICIONAR** al plazo de ejecución estipulado en la cláusula quinta del Contrato de Interventoría No. 00103 del 29 de Febrero de 2016, el término de NOVENTA (90) DÍAS MÁS contados a partir del vencimiento del término anteriormente pactado. **PARAGRAFO PRIMERO:** La presente adición en plazo al Contrato de Interventoría No. 00103 del 29 de Febrero de 2016 se concede en virtud de la solicitud justificada efectuada por el Contratista, la cual fue avalada por la Interventoría, con efectos de garantizar el cumplimiento y correcto alcance del objeto contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO: EL Interventor**





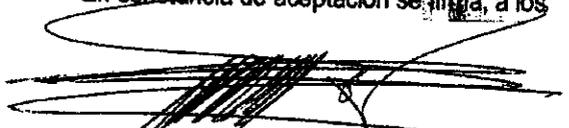
Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Infraestructura

la suscripción del presente Adicional renuncia a cualquier tipo de reclamación, por dicho concepto. **TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES.** Para el cumplimiento de sus obligaciones la Interventoría se obliga a entregar a la Supervisión un nuevo programa de trabajo e inversiones, el cual es de estricto cumplimiento para su respectiva aprobación, que deberá cumplir con los plazos de ejecución y de entrega requeridos por el departamento, respecto de las actividades adicionadas. **CUARTA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** EL INTERVENTOR se obliga a modificar las pólizas originales requeridas adicionándolas de acuerdo con el valor y plazo pactado en el presente Adicional, respecto de los riesgos amparados inicialmente. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Todas las demás cláusulas del Contrato de Interventoría No. 00103 del 29 de Febrero de 2016 que no han sido modificadas, y no sean contrarias con el presente adicional, continúan vigentes y sin ningún cambio. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de las pólizas de garantía, modificadas de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta de este Adicional y la expedición del respectivo registro presupuestal.

En constancia de aceptación se firma, a los

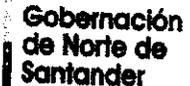
27 FEB 2017


RAFAEL SEGUNDO RAMÍREZ MARÍN
Secretario de Infraestructura


UNION TEMPORAL INTERVIAL 2016
R/L YOLY CAROLINA MEDINA DELGADO
Interventor



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-LQ-02	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 22/11/11	VERSIÓN 2
	LIQUIDACION CONTRACTUAL		Página 1 de 6	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	00103 DE 29 DE FEBRERO DE 2016
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARIA GENERAL
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL INTERVIAL 2016
NIT No.:	900.942.798-5
REPRESENTANTE LEGAL	YOLY CAROLINA MEDINA DELGADO
C.C. No.:	37.440.446 DE CÚCUTA.
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMNISITRATIVA Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA SANJUANA- BUCARASICA DESDE EL K0+000 HASTA EL K0+300 Y DESDE K9+960 HASTA EL K13+660 MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE \$323.045.342.00 IVA INCLUIDO.
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO N° 1:	SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE \$64.765.061.00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO N° 2:	OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE \$88.095.411.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE \$475.905.814,00
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE BUCARASICA, NORTE DE SANTANDER
FECHA DE INICIO	03 DE MARZO DE 2016
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO	TRES (03) DE MARZO DE 2016
PLAZO ADICIONAL 1	SEIS (06) MESES
PLAZO ADICIONAL 2	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIONAL 3	CUATRO (04) MESES
PLAZO ADICIONAL 4	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	VENTIUN (21) MESES
ACTA DE SUSPENSIÓN No.01	06 DE MAYO DE 2016
ACTA DE REINICIO No.01	21 DE JUNIO DE 2016
ACTA DE SUSPENSIÓN No.02	23 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA DE REINICIO No.02	16 DE ENERO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	01 DE FEBRERO DEL 2018
SUPERVISOR:	ING. JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO
INTERVENTOR:	NO APLICA
FORMA DE PAGO:	PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO CELEBRADO SEGÚN PORCENTAJES EQUIVALENTES AL AVANCE EJECUTADO DEL CONTRATO VIGILADO, DE ACUERDO A LAS SUSCRITAS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE INTERVENTORIA CORRESPONDIENTES,



Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-LQ-02	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 22/11/11	VERSIÓN 2
	LIQUIDACION CONTRACTUAL		Página 2 de 6	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

	ACOMPANADOS DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, Y ACREDITACIÓN DEL PAGO DE SUS OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES, RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.
REGISTRO PRESUPUESTAL	Nº 00382 del 03 de MARZO DE 2016.
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL # 1	Nº 00 4004 del 10 de NOVIEMBRE DE 2016.
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL # 2	Nº 00 1059 Del 09 de MARZO DE 2017.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nº. 003062 del 16 de DICIEMBRE de 2015.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL # 1	Nº 00 3556 del 29 de SEPTIEMBRE de 2016.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL # 2	Nº 00 0785 del 13 de FEBRERO de 2017.
GACETA DEPARTAMENTAL ADICIONAL:	NO APLICA

POLIZAS DE CONTRATO INICIAL

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	NUMERO: GU027973		
	ASEGURADORA: CONFIANZA		
Amparos	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento	\$32.304.534.20	01_03_2016	30_12_2016
Salarios, Prestaciones Sociales	\$16.152.267.10	01_03_2016	30_08_2019
Calidad de Servicio	\$32.304.534.20	01_03_2016	02_03_2021

OTRAS GARANTÍAS PRESTADAS:

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	NUMERO: RE001774		
	ASEGURADORA: CONFIANZA		
AMPAROS	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
Predios, labores y operaciones – Vigencia	\$ 137.890.800,00	01_03_2016	30_08_2016
Predios, labores y operaciones – Evento	\$ 137.890.800,00	01_03_2016	30_08_2016
Responsabilidad Civil y patronal - Vigencia	\$ 137.890.800,00	01_03_2016	30_08_2016
Responsabilidad Civil y patronal - Evento	\$ 27.578.160,00	01_03_2016	30_08_2016

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-LQ-02	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 22/11/11	VERSIÓN 2
	LIQUIDACION CONTRACTUAL		Página 3 de 6	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

Contratista y subcont Independiente - Vigencia	\$ 137.890.800,00	01_03_2016	30_08_2016
Contratista y subcont Independiente - Evento	\$ 27.578.160,00	01_03_2016	30_08_2016
Vehículos Propios y No Propios - Vigencia	\$ 137.890.800,00	01_03_2016	30_08_2016
Vehículos Propios y No Propios - Evento	\$ 27.578.160,00	01_03_2016	30_08_2016
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	\$ 137.890.800,00	01_03_2016	30_08_2016
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	\$ 27.578.160,00	01_03_2016	30_08_2016
Lucro cesante - Vigencia	\$ 137.890.800,00	01_03_2016	30_08_2016
Lucro cesante - Evento	\$ 27.578.160,00	01_03_2016	30_08_2016
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	\$ 137.890.800,00	01_03_2016	30_08_2016
Responsabilidad Civil Cruzada - Evento	\$ 27.578.160,00	01_03_2016	30_08_2016
Gastos Médicos - Vigencia	\$ 27.578.160,00	01_03_2016	30_08_2016

POLIZAS DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	NUMERO: GU027973		
	ASEGURADORA: CONFIANZA		
Amparos	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento	\$47.590.481,40	01_02_2018	20_06_2018
Salarios, Prestaciones Sociales	\$23.795.240,70	01_02_2018	01_02_2021
Calidad de Servicio	\$47.590.481,40	01_02_2018	01_02_2023

PAGOS REALIZADOS	FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
ACTA PARCIAL No.01	23 DE JUNIO DE 2016	FACTURA N° 01	\$ 25.884.072,00
ACTA PARCIAL No.02	10 DE AGOSTO DE 2016	FACTURA N° 02	\$ 35.607.093,00
ACTA PARCIAL No.03	24 DE OCTUBRE DE 2016	FACTURA N° 03	\$ 46.189.869,00
ACTA PARCIAL No.04	15 DE NOVIEMBRE DE 2016	FACTURA N° 04	\$ 19.291.601,00
ACTA PARCIAL No.05	15 DE DICIEMBRE DE 2016	FACTURA N° 05	\$ 6.789.173,00

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-LQ-02	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 22/11/11	VERSIÓN 2
	LIQUIDACION CONTRACTUAL		Página 4 de 6	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

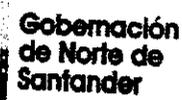
ACTA PARCIAL No.06	06 DE FEBRERO DE 2017	FACTURA N° 06	\$ 24.167.635,00
ACTA PARCIAL No.07	16 DE MARZO DE 2017	FACTURA N° 07	\$ 37.623.509,00
ACTA PARCIAL No.08	21 DE ABRIL DE 2017	FACTURA N° 08	\$ 27.850.000,00
ACTA PARCIAL No.09	22 DE JUNIO DE 2017	FACTURA N° 09	\$ 41.467.564,94
ACTA PARCIAL No.10	17 DE JULIO DE 2017	FACTURA N° 10	\$ 40.082.528,93
ACTA PARCIAL No.11	23 DE AGOSTO DE 2017	FACTURA N° 11	\$ 42.097.404,00
ACTA PARCIAL No.12	22 DE SEPTIEMBRE DE 2017	FACTURA N° 12	\$ 35.735.150,00
ACTA PARCIAL No.13	23 DE OCTUBRE DE 2017	FACTURA N° 13	\$ 5.030.801,00
ACTA PARCIAL No.14	24 DE NOVIEMBRE DE 2017	FACTURA N° 14	\$ 30.530.918,00
ACTA PARCIAL No.15	20 DE DICIEMBRE DE 2017	FACTURA N° 15	\$ 35.195.666,76
ACTA PARCIAL No.16	01 DE FEBRERO DE 2018	FACTURA N° 16	\$ 10.808.813,00
		FACTURA N° 17	\$ 11.494.150,41
TOTAL PAGADO			\$475.845.949,04

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

VALOR INICIAL:	\$ 323.045.342,00
VALOR ADICIÓN #01:	\$ 64.765.061,00
VALOR ADICIÓN #02:	\$ 88.095.411,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 475.905.814,00
VALOR TOTAL PAGOS:	\$475.845.949,04
VALOR A RETENER DESTINO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES POR IBC INFERIOR AL DE LEY (U OTRO CONCEPTO - SI HAY LUGAR A ELLO):	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	\$59.864,96 (NO EJECUTADO)
SUMAS IGUALES:	\$475.905.814,00

AREA INTERVENIDA

Item	Descripción	Und	Cant.
1	NIVELACION Y REPLANTEO	M2	28000
2	EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	131,3
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PARA ALCANTARILLAS	ML	54
4	PIEDRA PARA ENTRADA Y SALIDAS DE ALCANTARILLAS e = 0,20	M3	0
5	ACERO DE REFUERZO PARA CABEZALES Y SALIDA DE ALCANTARILLAS	KG	66500
6	CONCRETO CLASE F DE SANEAMIENTO	M3	65
7	CONCRETO CLASE D PARA CONSTRUCCION DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALCANTARILLAS	M3	285
8	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR	M3	0
9	CONCRETO CLASE D (FC =3000 PSI) PARA ELEVACION, ZARPA Y ALCANTARILLA CAJON.	M3	585
10	TUBERIA DE DRENAJE ADS DE 4".	ML	0
11	GEOTEXTIL NO TEJIDO TIPO NT 2000.	M2	4732,44
12	CORTE EN CONGLOMERADO	M3	15865
13	RECONFORMACION DE LA SUBRASANTE	M2	28000

	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-LQ-02	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 22/11/11	VERSIÓN 2
	LIQUIDACION CONTRACTUAL		Página 5 de 6	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

14	INSTALACION DE BASE GRANULAR COMPACTADA e =0,35 MTS		
15	CARGUE DE BASE GRANULAR	M2	0
16	IMPRIMACION LECHADA ASFALTICA	M3	9770
17	CARPETA ASFALTICA E=0,07 MTS	M2	28000
18	CUNETA EN CONCRETO e=0,10 h=0,30 MTS	M3	1550
19	FILTRO TIPO FRANCES (1,00M*0,55M)	ML	30,2
20	CONSTRUCCION DE SARDINEL h = 0,40 MTS.	M3	2035
21	TRANSPORTE DE BASE GRANULAR - ASFALTO - SOBRANTES - SUBBASE PARA RELLENOS	ML	0
		M3-KM	896802
ITEM NUEVOS			
22	INSTALACION DE BASE GRANULAR COMPACTADA e=0,35 MTS		
23	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	9800
24	ROCERIA	M3	2382
25	DEMOLICION DE ALCANTARILLAS EN CONCRETO SIN REFUERZO	HA	3
26	DEMOLICION DE PLACA HUELLA EN CONCRETO	M3	56
27	DEMOLICION EN CONCRETO CICLOPEO	M3	60
28	DEMOLICION ROCA CON EXPLOSIVOS	M3	16,62
29	BASE GRANULAR	M3	1710
30	CONCRETO CICLOPEO	M3	3460
31	TUBERIA DE DRENAJE MULTIPERFORADA DE 4"	M3	291,00
32	CUNETAS EN SACOS RELLENOS DE SUELO CEMENTO	ML	3430,55
33	REVEGETALIZACION	ML	0
34	ANCLAJES PARA REALCE DE CABEZOTES <=0,8 M Long	M2	250
35	GAVIONES	ML	1290
36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE 24,5 MPA CON MR 38 KG/CM2 Y E = 0,20 M	M3	168
37	REMOCION DE DERRUMBES	M3	396,98
38	REJILLA METALICA PARA TRAFICO PESADO	M3	3497
39	BASE ESTABILIZADA	ML	6
40	DEMOLICION ROCA CON COMPRESOR	M3	32
41	PEDRAPLÉN COMPACTO	M3	300
42	SELLO DE DILATACIÓN PARA PAVIMENTOS EN ASFALTO	M3	200
43	SELLO ELÁSTICO PARA JUNTAS CON POLIURETANO AUTO NIVELANTE	ML	860,43427
44	CUNETAS EN CONCRETO e=0,10 h=0,35 MTS	ML	660
		M3	350

Conforme a lo anterior dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se reunieron en la ciudad de Cúcuta, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2018, en las oficinas de Secretaría General del Departamento de Norte de Santander, las siguientes personas: **RAFAEL SEGUNDO RAMIREZ MARIN**, Secretario De Infraestructura, **JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO**, Supervisor del Contrato de Interventoría y **YOLY CAROLINA MEDINA DELGADO**, Representante contractual de la **UNIÓN TEMPORAL INTERVIAL 2016**, Interventor Externo contratado por el Departamento Norte de Santander, con el fin de **LIQUIDAR EN FORMA CONJUNTA Y DE MUTUO ACUERDO** el presente contrato.



Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-LQ-02	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 22/11/11	VERSIÓN 2
	LIQUIDACION CONTRACTUAL	Página 6 de 6	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

3. ACUERDO

3.1 El objeto y las obligaciones contratadas fueron cumplidas a cabalidad por el INTERVENTOR y recibidos por la ENTIDAD según consta en el Acta De Recibo Parcial N° 16 Y Final, Cumplido a Satisfacción de fecha, 01 de Febrero De 2018.

3.2 Que el INTERVENTOR según consta en el Acta De Recibo Parcial N° 16 Y Final, Cumplido a Satisfacción de fecha, 01 de Febrero De 2018, durante todo el término de ejecución del contrato se acreditó el cumplimiento de sus obligaciones para con el Sistema Social integral en los porcentajes que las disposiciones legales vigentes y pertinentes ordenan.

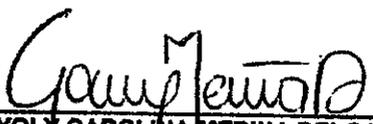
3.3 Que, conforme a los consignado en la Certificación citada, se procedió a retener de las sumas adeudadas al INTERVENTOR el valor de \$ 0,00 por concepto de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión (u otro concepto, si hay lugar a ello), el cual deberá ser consignado a la entidad (es) correspondiente(s).

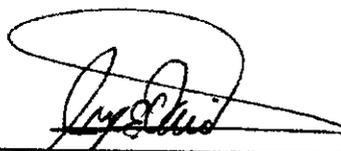
3.4 Que, no obstante las consideraciones aquí contenidas, el INTERVENTOR asume la obligación de responder patrimonial, fiscal y penalmente, así como coadyuvar a la Entidad en la defensa judicial o ante los órganos de control, por demandas y demás acciones judiciales o legales que se adelanten en contra a la Gobernación del Departamento Norte de Santander por hechos relacionados con la ejecución del presente contrato y que le sean imputables.

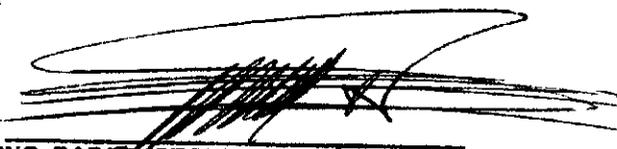
3.5 Que, las partes manifiestan estar totalmente de acuerdo con los valores reseñados en el acápite de "Estado Financiero del Contrato", y el contenido del acta y en consecuencia, quedando como única obligación pendiente el pago de los saldos que allí aparecen a su favor (si hay lugar a ello), una vez generado el mismo se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado de la relación contractual sometida a la presente liquidación.

3.6 Queda entendido que el Contrato de Obra No. 00074 DE 25 DE FEBRERO DE 2016 no genera ningún tipo de relación laboral entre EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y EL INTERVENTOR, quien siempre ha tenido la condición de independiente para todos los efectos de ley.

En constancia de aceptación se firma por los intervinientes;


YOLY CAROLINA MEDINA DELGADO
R/L UNIÓN TEMPORAL INTERVIAL 2016
Interventoría


ING. JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO
Supervisor del Contrato


ING. RAFAEL SEGUNDO RAMÍREZ MARÍN
Secretario de Infraestructura del Departamento



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO
DE NORTE DE SANTANDER**

CERTIFICA

Que, **LA UNIÓN TEMPORAL INTERVIAL 2016**, identificada con N.I.T 900.942.798-5, formando parte de la Unión Temporal los siguientes integrantes: **ARQKOS ARQUITECTOS INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S.** con N.I.T. 900.907.602-2, porcentaje de participación 95% y **CARLOS ALBERTO GUERRERO CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía 13.456.592 de Cúcuta, porcentaje de participación 5%, **R/L YOLY CAROLINA MEDINA DELGADO**, identificada con cédula de ciudadanía 37.440.446 de Cúcuta, ejecutaron con ésta entidad el siguiente contrato:

CONTRATO No.	00103 del 29 de Febrero del 2016
OBJETO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA LASANJUANA- BUCARASICA, DESDE K0+000 HASTA K0+300 Y DESDE K9+960 HASTA EL K13+660, MUNICIPIO DE BUCARASICA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 323.045.342,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO N° 1:	\$84.765.061.00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO N° 2:	\$88.095.411.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 475.905.814,0
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO	03 de Marzo de 2016
PLAZO ADICIONAL 1	SEIS (06) MESES
PLAZO ADICIONAL 2	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIONAL 3	CUATRO (04) MESES
PLAZO ADICIONAL 4	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	VENTIÚN (21) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN:	01 DE FEBRERO DEL 2018
ACTA DE SUSPENSION No.01	06 DE MAYO DE 2016
ACTA DE REINICIO No.01	21 DE JUNIO DE 2016
ACTA DE SUSPENSION No.02	23 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA DE REINICIO No.02	16 DE ENERO DE 2017
ACTA PARCIAL No.01	\$ 25.884.072,00





ACTA PARCIAL No.02	\$ 35.607.093,00
ACTA PARCIAL No. 03	\$ 46.189.869,00
ACTA PARCIAL No. 04	\$ 19.291.601,00
ACTA PARCIAL No. 05	\$ 6.789.173,00
ACTA PARCIAL No. 06	\$ 24.167.635,00
ACTA PARCIAL No. 07	\$ 37.623.509,00
ACTA PARCIAL No. 08	\$ 27.850.000,00
ACTA PARCIAL No. 09	\$ 41.467.564,94
ACTA PARCIAL No. 10	\$ 40.082.528,93
ACTA PARCIAL No. 11	\$ 42.097.404,00
ACTA PARCIAL No. 12	\$ 35.735.150,00
ACTA PARCIAL No. 13	\$ 5.030.801,00
	\$ 30.530.918,00
ACTA PARCIAL No. 14	\$ 35.195.666,76
ACTA PARCIAL No. 15	\$ 10.808.813,00
ACTA PARCIAL No. 16 Y FINAL	\$ 11.494.150,41
FECHA DE LIQUIDACIÓN	23 de Marzo de 2018

Que, contiene las siguientes actividades contractuales, según Cto. De Obra N°. 074 de 25 de febrero de 2016;

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	NIVELACION Y REPLANTEO	M2	28,000.00
2	EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	131.30
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PARA ALCANTARILLAS	ML	54.00
4	PIEDRA PARA ENTRADA Y SALIDAS DE ALCANTARILLA e=0,20	M3	0.00
5	ACERO DE REFUERZO PARA CABEZALES Y SALIDA DE ALCANTARILLAS	KG	66,500.00
6	CONCRETO CLASE F DE SANEAMIENTO	M3	65.00
7	CONCRETO CLASE D PARA CONSTRUCCION DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALCANTARILLAS	M3	285.00
8	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR	M3	0.00
9	CONCRETO CLASE D (FC=3000 PSI) PARA ELEVACION, ZARPA Y ALCANTARILLAS CAJON.	M3	585.00
10	TUBERIA DE DRENAJE ADS DE 4"	ML	0.00
11	GEOTEXTIL NO TEJIDO TIPO NT 2000.	M2	4,732.44
12	CORTE EN CONGLOMERADO	M3	15,865.00
13	RECONFORMACION DE LA SUBRASANTE	M2	28,000.00
14	INSTALACION DE BASE GRANULAR COMPACTADA e=0,35 MTS	M2	0.00
15	CARGUE DE BASE GRANULAR	M3	9,770.00
16	IMPRIMACION LECHADA ASFALTICA	M2	28,000.00

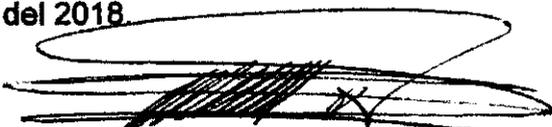




17	CARPETA ASFALTICA E=0,07 MTS	M3	1,550.00
18	CUNETA EN CONCRETO e=0,10 h=0,30 MTS	ML	30.20
19	FILTRO TIPO FRANCÉS (1,00 M*0,55 M)	M3	2,035.00
20	CONSTRUCCION DE SARDINEL h=0,40 MTS	ML	0.00
21	TRANSPORTE DE BASE GRANULAR - ASFALTO - SOBRANTES - SUBBASE PARA RELLENOS	M3/KM	896,802.00
22	INSTALACION DE BASE GRANULAR COMPACTADA e=0.35 MTS	M3	9,800.00
23	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	2,382.00
24	ROCERÍA	HA	3.00
25	DEMOLICIÓN DE ALCANTARILLAS EN CONCRETO SIN REFUERZO	M3	56.00
26	DEMOLICIÓN DE PLACA HUELLA EN CONCRETO	M3	60.00
27	DEMOLICIÓN EN CONCRETO CICLOPEO	M3	16.62
28	DEMOLICIÓN DE ROCA CON EXPLOSIVOS	M3	1,710.00
29	BASE GRANULAR	M3	3,460.00
30	CONCRETO CICLOPEO	M3	291.00
31	TUBERÍA DE DRENAJE MULTIPERFORADA DE 4"	ML	3,430.55
32	CUNETAS EN SACOS RELLENOS DE SUELO CEMENTO	ML	0,00
33	REVEGETALIZACIÓN	M2	250.00
34	ANCLAJES PARA REALCE DE CABEZOTE <=0.8M Long.	UND	1,290.00
35	GAVIONES	M3	168.00
36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE 24,5 MPA CON MR 38 KG/CM2 Y E = 0,20 M	M3	396.98
37	REMOCION DE DERRUMBES	M3	3,497.00
38	REJILLA METALICA PARA TRAFICO PESADO	ML	6.00
39	BASE ESTABILIZADA	M3	32.00
40	DEMOLICION ROCA CON COMPRESOR	M3	300.00
41	PEDRAPLÉN COMPACTO	M3	200.00
42	SELLO DE DILATACIÓN PARA PAVIMENTOS EN ASFALTO	ML	850.43427
43	SELLO ELÁSTICO PARA JUNTAS CON POLIURETANO AUTO NIVELANTE	ML	660.00
44	CUNETAS EN CONCRETO e=0,10 h=0,35 MTS	M3	350.00

Se expide a solicitud del interesado, en San José de Cúcuta a los Veintitrés (23) días del mes de marzo del 2018.

Cordialmente,


RAFAEL SEGUNDO RAMÍREZ MARÍN
Secretario De Infraestructura



UNIÓN TEMPORAL INTER-ARAUCITA
R/1 AMBIENTAL OSORIO PARCOSA

FORMATO N°04

000010

MODELO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

San José de Cúcuta, 24 de agosto de 2018

Señores
MUNICIPIO DE ARAUQUITA
Oficina de Jurídica
Dirección Carrera 4 N°. 3-13 Barrio El Centro
Arauquita-Arauca

REFERENCIA: PROCESO MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS N° CM-OJ-008-2018.

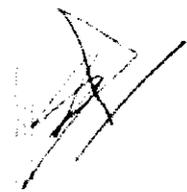
Los suscritos, JOSE HEBER ASCENCIO HIGUERA identificado con cédula de ciudadanía N° 7123078 de Labrazagrande, en calidad de representante legal de ARQKOS ARQUITECTOS INGENIEROS Y CONSULTORES SAS, identificada con Nit 900.907.602-2 y SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ identificado con cedula de ciudadanía N° 88.229.077 de Cúcuta en calidad de persona natural, respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

Y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)
ARQKOS ARQUITECTOS INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S	80%
SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ	20%

DIRECCION: C.C. BOLÍVAR ETAPA III LOCAL G6-2, SAN MATEO
TELEFONO: 5846712- 3212002479
CORREO ELECTRONICO: UTINTER-ARAUQUITA@GMAIL.COM



UNION TEMPORAL INTER-ARAUQUITA

W/ ANIBAL OSORIO BARBOSA

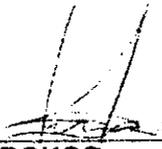
000011

1. Discriminar en función de la ejecución total del contrato.
2. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. La unión temporal se denominara: **UNION TEMPORAL INTER-ARAUQUITA.**
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es **ANIBAL OSORIO BARBOSA**, identificado con C.C. No. 88.279.085 de Ocaña, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación con amplias y suficientes facultades.

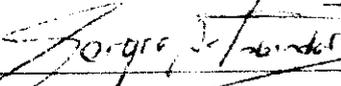
7. La sede de la Unión Temporal es:

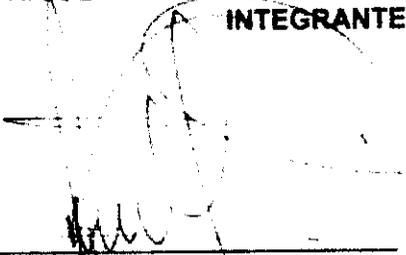
Dirección de correo C.C. Bolívar Etapa III local G6-2, San Mateo.
Dirección electrónica utinter-arauquita@gmail.com
Teléfono 09(7) 5846712
Ciudad. San José de Cúcuta

En constancia, se firma en San José de Cúcuta, a los 24 días del mes de agosto de 2018.


ARQKOS ARQUITECTOS
INGENIEROS Y CONSULTORES
SAS
R/L JOSE HEBER ASCENCIO HIGUERA
NIT. 900.907.602-2

INTEGRANTE 1


SERGIO ALEJANDRO
LABRADOR GUTIERREZ
C.C 88.229.077 DE CUCUTA
INTEGRANTE 2


ANIBAL OSORIO BARBOSA
C.C 88.279.085 DE OCAÑA
R/L UNION TEMPORAL INTER-ARAUQUITA

DIRECCION: C.C. BOLÍVAR ETAPA III LOCAL G6-2, SAN MATEO
TELEFONO: 5846712- 3212002479
CORREO ELECTRONICO: UTINTER-ARAUQUITA@GMAIL.COM

UNION TEMPORAL INTER-ARAUQUITA

000012

R/L ANIBAL OSORIO BARBOSA

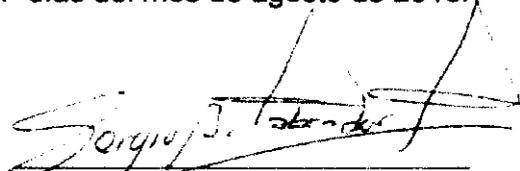
**CERTIFICACION DE NOMBRAMIENTO
DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
UNION TEMPORAL INTER-ARAUQUITA**

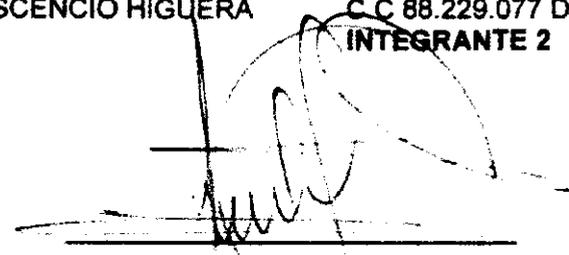
Los suscritos, JOSE HEBER ASCENCIO HIGUERA identificado con cédula de ciudadanía N° 7123078 de Labrazagrande, en calidad de representante legal de ARQKOS ARQUITECTOS INGENIEROS Y CONSULTORES SAS, identificada con Nit 900.907.602-2 y SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ identificado con cedula de ciudadanía N° 88.229.077 de Cúcuta en calidad de persona natural, confieren poder especial, amplio y suficiente a **ANIBAL OSORIO BARBOSA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.279.085 de Ocaña, para que represente a la **UNION TEMPORAL INTER-ARAUQUITA** y presente la propuesta ante el MUNICIPIO DE ARAUQUITA , para la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" Y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación según los pliegos de condiciones para tal fin.

En constancia, se firma en Cúcuta, a los 24 días del mes de agosto de 2018.


ARQKOS ARQUITECTOS
INGENIEROS Y CONSULTORES
SAS
R/L JOSE HEBER ASCENCIO HIGUERA
NIT. 900.907.602-2

INTEGRANTE 1


SERGIO ALEJANDRO
LABRADOR GUTIERREZ
C.C 88.229.077 DE CUCUTA
INTEGRANTE 2


ANIBAL OSORIO BARBOSA
C.C 88.279.085 DE OCAÑA
R/L UNION TEMPORAL INTER-ARAUQUITA

DIRECCION: C.C. BOLÍVAR ETAPA III LOCAL G6-2, SAN MATEO
TELEFONO: 5846712- 3212002479
CORREO ELECTRONICO: UTINTER-ARAUQUITA@GMAIL.COM



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUQUITA

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUQUITA
NIT 892.099.494 - 7

Oficina Asesora De Juridica
Contrato de Consultoria



Código 102 04 06
Versión 0-2018

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 21 DE 2018

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARAUQUITA
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL INTER-ARAUQUITA R/L ANIBAL OSORIO BARBOSA
NIT.	901216007-8
CLASE DE CONTRATO	CONSULTORIA
PLAZO	CINCO (5) MESES
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
CUANTÍA	DOSCIENTOS DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 202.335.000.00)
CÓDIGO BPI	2018810650013

Firma de Anibal Osorio Barbosa
Fecha: 16 de 2018

Entre los suscritos a saber, **RENSON JESUS MARTINEZ PRADA**, mayor de edad vecino de la ciudad de Arauquita, identificado con cédula de ciudadanía Numero 17.593.414 expedida en Arauca - Arauca, en su calidad de Alcalde del Municipio de Arauquita - Arauca, según acta de posesión No. 043 del 31 de diciembre de 2015 emanada de la Notaria Única del Circulo de Arauquita - Arauca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo Municipal 004 del 01 de marzo de 2018, quien para efectos del presente contrato se denominara el **MUNICIPIO DE ARAUQUITA** con NIT. 892099494-7, por una parte y por la otra **UNION TEMPORAL INTER-ARAUQUITA**, con NIT. 901216007-8, Representada legalmente por el señor **ANIBAL OSORIO BARBOSA**, identificado con cedula de ciudadanía numero 88.279.085 expedida en Ocaña - Norte de Santander, conformada por **ARQKOS ARQUITECTOS INGNIEROS Y CONSULTORES S.A.S** con Nit No. 900907602-2, con cámara de Comercio de Bogotá, con matrícula No. 02631776 de fecha 10 de noviembre de 2015, representada legalmente por **JOSE HEBER ASCENCIO HIGUERA** con Cedula de Ciudadania No. 7.123.078 de Labranzagrande (Boyacá) domiciliado en la carrera 13 No. 55-28 AP. 303, Bogotá, en un porcentaje de participacion del 80% y **SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía número 88229077-1 expedida en Cúcuta - Norte de Santander, inscrita en el registro único de proponentes de la cámara de comercio de Cúcuta, domiciliado en la avenida 11B No. 8-26 URB Torcoroma - Cúcuta N.S, en un porcentaje de participacion del 20%, por lo cual hemos convenido celebrar el presente contrato de consultoria, previa las siguientes consideraciones. 1) En los últimos años el municipio de Arauquita ha presentado aumento significativo de su población en el área urbana, lo que genera demanda de sitios habitacionales adecuados con servicios básicos domiciliarios, para tener lugares apropiados para la población. Arauquita cuenta con una estructura de un sistema de acueducto que presta el servicio durante 22 horas promedio diarias a los 34/21 usuarios de los diferentes barrios del área urbana, así mismo, cuenta con un sistema de alcantarillado para el tratamiento de las aguas residuales generadas por los Arauquiteños. Al ser prestador directo se encarga de la

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCURA	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCURA NIT 892 099 494 - 7	 Código: 102.04.06 Versión: 0-2018
	Oficina Asesora De Juridica Contrato de Consultoría	

administración de los recursos recaudados vía tarifa, la operación y funcionamiento de la planta de tratamiento de agua potable y de aguas residuales. Las inversiones de infraestructura, tales como Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, se realizan a través de la administración del municipal; ya que los recursos que obtiene la Secretaría de Servicios Públicos por la prestación de los servicios, son insuficientes para realizar las inversiones de ampliación, mejoramiento y optimización de los sistemas existentes. La prestación del servicio de acueducto en área urbana del municipio de Araucura - departamento de Arauca, se debe garantizar a cada uno de los barrios; por lo cual, se hace necesario la ampliación de las redes de acueducto y alcantarillado para la prestación del servicio a las nuevas viviendas de interés social, que se tiene proyectado para cubrir el déficit de vivienda existente en el municipio de Araucura. Dado que el sector de agua potable y saneamiento básico es indispensable para garantizar la calidad de vida de los seres humanos, así mismo, para evitar la proliferación de los vectores, enfermedades virales y contaminación al medio ambiente, con el presente proyecto se pretende garantizar la continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado de la población a beneficiar y las mejorar las condiciones socio-económicas de las familias Araucureñas. Como alternativa de solución al problema se considera oportuno y de vital importancia la intervención inmediata para organizar, ampliar y construir el sistema de acueducto y alcantarillado, mediante el proyecto denominado, "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCURA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". 2) Que este contrato se formaliza en observancia del trámite de mediante Concurso de Méritos No. **CM-OJ-008-2018**, previsto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 del 2015. 3) El presente proceso se adjudicó mediante resolución No. 100.08.1705 del 19 de septiembre de 2018, a la **UNION TEMPORAL INTER-ARAUCURA**, con NIT. No. **901216007-8**, representada legalmente por **ANIBAL OSORIO BARBOSA**, identificado con cedula de ciudadanía número 88.279.085 expedida en Ocaña Norte de Santander, acto administrativo que fue notificado y debida formado al representante legal, el cual se registró por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCURA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**. De acuerdo a los siguiente ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	TIEMPO DE DEDICACION TOTAL EN PORCENTAJE	VALOR PARCIAL \$
1.00	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL PROFESIONAL (A)					
1.01	Director - Ingeniero civil especialista	MES	5.00	\$3 500 000.00	50.00%	\$8 750 000.00
1.02	Residente de interventoria - Ingeniero civil	MES	5.00	\$2 500 000.00	100.00%	\$12 500 000.00
1.03	Residente de interventoria - Ingeniero Ambiental o Sanitario	MES	5.00	\$2 500 000.00	100.00%	\$12 500 000.00
2.00	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL TECNICO					
2.01	Topógrafo	MES	5.00	\$1 500 000.00	100.00%	\$7 500 000.00
2.02	Cadenero I	MES	5.00	\$800 000.00	100.00%	\$4 000 000.00
2.03	Cadenero II	MES	5.00	\$800 000.00	100.00%	\$4 000 000.00
2.04	Secretaria (apoyo administrativo)	MES	5.00	\$900 000.00	100.00%	\$4 500 000.00
2.05	Tecnólogo en Área de Ingeniería	MES	5.00	\$1 200 000.00	100.00%	\$6 000 000.00

Oficina Asesora de Juridica
 16/10/2018





DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUQUITA

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUQUITA
NIT 892 099 494 - 7

Oficina Asesora De Juridica
Contrato de Consultoria



Código: 102 04 06
Versión: 0-2018

SUB TOTAL COSTOS DIRECTO DEL PERSONAL						\$59.750.000,00
VALOR FACTOR MULTIPLICADOR						2,40
VALOR AFECTADO POR EL FACTOR MULTIPLICADOR						\$128.475.000,00
ITEM	COMPONENTE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TIEMPO DE DEDICACION TOTAL EN PORCENTAJE	VALOR PARCIAL \$
2.00	COSTOS ALQUILER DE EQUIPOS (B)					
2.01	Alquiler de equipos de topografía	MES	5,00	\$3.000.000,00	100,00%	\$15.000.000,00
SUB TOTAL OTROS COSTOS INDIRECTOS						\$15.000.000,00
ITEM	COMPONENTE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TIEMPO DE DEDICACION TOTAL EN PORCENTAJE	VALOR PARCIAL \$
3.00	COSTOS ALQUILER DE EQUIPOS (C)					
3.01	Edición de informes reproducción de documentos (fotocopias impresiones y fotografías)	MES	5,00	\$917.647,00	100,00%	\$4.588.235,00
3.02	Ensayos de laboratorio y muestras	MES	5,00	\$3.000.000,00	100,00%	\$15.000.000,00
3.03	Alquiler de camioneta > 2.000 C.C.	MES	5,00	\$6.000.000,00	100,00%	\$30.000.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS INDIRECTOS						\$49.588.235,00
SUB TOTAL (B + C)						\$64.588.235,00
IVA (19%)						\$12.271.764,86
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA						\$202.334.999,86
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA REDONDEADO AL PESO						\$202.335.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Definiciones. Las expresiones utilizadas en el presente contrato inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Acta de Inicio: Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la consultoria objeto del presente Contrato; **Acta de Recibo Final:** Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la consultoria; **Acta de consultoría:** Es el documento en el que el Contratista y el supervisor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de la consultoria ejecutada; **Anticipo:** Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley; Contratante: Municipio de Araucita; Contratista **UNION TEMPORAL INTER-ARAUQUITA, con Nit. 901216007-8,** Representada legalmente por el señor **ANIBAL OSORIO BARBOSA,** En el presente acuerdo de voluntades; **Cronograma Estimado del contrato:** Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato; **Plazo de ejecución del Contrato:** Es el termino previsto en meses para ejecutar la consultoria. **CLÁUSULA TERCERA. ALCANCE DEL OBJETO.** El consultor deberá controlar, seguir y apoyar el desarrollo a las actividades que se describen a continuación. a) Realizar seguimiento a las actividades definidas en el proyecto de inversión. b) Asegurar que el contratista